DECRETO Nº 053/2.021.
CONCORDIA, 19/01/2.021.

VISTO:

El Decreto Nº 1320/20, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1320/2020 se estableció como fechas de vencimientos, para el Primer Anticipo de 2021, los días 10/02/2021 y 25/02/2021, correspondientes a la Tasa General Inmobiliaria.-

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal continuar con la actualización de los valores de construcción por metros cuadrados de las distintas categorías conforme lo realiza la Dirección de Catastro Provincial, de acuerdo a la Ordenanza Nº 35932.

Que dicha norma impone la obligación de trasladar la vigencia de dicha escala al orden Municipal.

Que resulta necesario a los efectos de contar en tiempo y forma con la actualización mencionada, diferir el vencimiento actual del Anticipo 1/2021.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese prorrogar el vencimiento del Primer Anticipo de la Tasa General Inmobiliaria para el día **25/02/21**, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA